



Aportes para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo desde las Plataformas nacionales de derechos humanos

Octubre 13 de 2022

El Estado colombiano es responsable del respeto, protección y garantías para el goce efectivo de los derechos humanos. En ese sentido, es necesario que el país cuente con un Plan Nacional de Desarrollo que parta del reconocimiento de sus obligaciones y las plasme en su contenido normativo, estratégico y presupuestal.

Para aportar en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia de la vida”, la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, La Alianza de Organizaciones Sociales y Afines y la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo; de manera coordinada, hemos elaborado este documento con el propósito de presentar algunas consideraciones de diagnóstico, enfoque y aportes programáticos y legislativos como insumos para su formulación.

Además, tiene como propósito servir como herramienta para la incidencia de organizaciones de derechos humanos en los diálogos regionales y a lo largo del proceso de consulta ciudadana.

1. Elementos de diagnóstico

Colombia cuenta con una Constitución Política amplia en derechos y garantías y ha suscrito la mayoría de los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos. En consecuencia, el Estado colombiano es responsable del respeto, protección y garantías para el goce efectivo de los derechos humanos de toda la ciudadanía.

No obstante, en Colombia rige aún un modelo económico -que controla la esfera pública- orientado a premiar los privilegios de grandes capitales, en lugar de propiciar uno basado en el trabajo, el territorio, el cuidado, el medio ambiente, la protección social y la garantía progresiva de los derechos sociales. Las medidas de este modelo se siguieron aplicando en un contexto de grave crisis sanitaria, económica y humanitaria derivado de la pandemia de la covid-19, profundizando la precaria situación de millones de familias colombianas. (PCDHDD-CCEEU-Alianza, 2021. Pág. 7-9)

Esto lleva a que se evidencie un gran abismo entre el marco normativo y la realidad. Las leyes no se cumplen, la vulneración de derechos y violencia sociopolítica se mantienen en niveles muy altos, lo cual obedece a factores multidimensionales, pero, sobre todo, a la falta de políticas públicas y Planes de Desarrollo coherentes con la realidad, por lo que, es urgente, diseñarlos con el alcance, poder, autoridad y marco fiscal necesarios que permitan superar ese orden de cosas inconstitucional.

Entendemos que el goce efectivo de los derechos humanos en su sentido completo e integral requiere ante todo de una sociedad en paz y de la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho, en particular del equilibrio

de poderes y la autonomía e independencia de la justicia. El logro de la paz total y la recuperación de las garantías democráticas permitirán ejercer los derechos humanos sin riesgo de perder la vida en dicho cometido.

De esta manera, el presupuesto debe tener una redistribución distinta, que corresponda a la voluntad de cambio, incrementando el gasto social y disminuyendo el gasto militar; pues durante los últimos años, el gasto público en defensa contempla entre el nueve y el diez por ciento del gasto público y ocupa el un poco más del 3% en el PIB, siendo porcentajes más altos que los referidos a acciones encaminadas a la defensa de la vida y la garantía de los derechos humanos. Este cambio implica que en el PND haya objetivos, estrategias, planes, proyectos y programas, con metas e indicadores que contemplen una inversión fiscal constante y progresiva en materia de derechos humanos.

Igualmente, el Gobierno Nacional debe propender por adoptar y materializar los protocolos facultativos, convenios, acuerdos y convenciones en materia de derechos humanos como garantías que den sustento a las bases del plan, garantizando un sistema internacional de protección y permitiendo que la sociedad civil y la comunidad internacional puedan ser veedores de la incorporación de medidas de gobierno y la generación de políticas de Estado para la superación estructural de las consecuencias de la violencia en Colombia.

También deben desarrollarse acciones que permitan el cambio institucional, adoptando medidas que contribuyan al desarrollo de una administración con centro en promover la democracia y respetar los derechos de los ciudadanos, superando la visión gerencial ligada a la economía y el favoritismo político que sesga la misionalidad institucional y el papel de los funcionarios. Será entonces necesario transformar la institucionalidad y formar a los funcionarios en derechos humanos para que se vea reflejado en el enfoque de las entidades.

De igual manera, se ha agudizado la violencia en gran parte del territorio nacional y ello ha afectado a comunidades y pueblos, liderazgos populares y tejidos sociales, de manera particular en las mujeres, especialmente rurales, lideresas y defensoras de Derechos Humanos. Se siguen cometiendo violencias de género, sociopolíticas, cotidianas y estructurales que son ejercidas, tanto por actores violentos externos, como por personas de sus propias organizaciones, comunidades y familia. Lo anterior, ha derivado en la falta de seguridad y permanencia en los territorios de las mujeres y en el aumento de la militarización de los territorios a partir de cuerpos e instrumentos dispuestos para la confrontación armada y las ya conocidas consecuencias específicas que aquello trae para las mujeres, entre ellas, la violencia sexual¹.

Además, se ha debilitado la democracia, en razón de la falta de garantías que impiden que las mujeres desarrollen y se involucren en procesos participativos, la falta de consideración de criterios de paridad en cargos directivos y/o técnicos y la ausencia de reconocimiento y posicionamiento de la agenda política de las mujeres en la agenda pública². A esto, se suma el desconocimiento del efecto potenciador y multiplicador del derecho a la tierra y al territorio de las mujeres rurales, dejando a las mujeres fuera de la discusión sobre la propiedad, lo productivo y la consolidación de autonomía y por ende, del desarrollo y ordenamiento territorial.

La persistencia de un modelo económico que desconoce las desigualdades de género en materia económica y que es sostenido por labores de cuidado no remuneradas, en el que además las mujeres siguen sin tener acceso igualitario al mercado laboral, en un contexto de grave crisis sanitaria, económica y humanitaria derivada de la

¹ Corporación Sisma Mujer. Situación de Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia durante 2021. 15 de Mayo de 2022. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/SITUACION-LIDERESAS-DIGITAL-V16-demayo-aprobado-1.pdf>

² Corporación Sisma Mujer. Experiencias y Narrativas de las Mujeres Lideresas y Defensoras de Chocó, Nariño, Antioquia y Cauca en la implementación de los PDET. 20 de Mayo de 2022. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/08/Experiencia-y-Narrativas-lideresas-y-defensoras.pdf>

pandemia del covid-19, en el que situaciones como el desempleo femenino que históricamente ha estado por encima del promedio nacional, se agudizó y siguió afectando de manera desproporcionada a las mujeres, lo que a su vez se tradujo en escenarios de mayor vulnerabilidad, concreción de violencias y dependencia económica³. Las mujeres migrantes se han visto afectadas de manera desproporcionada a tales violencias y desigualdades, en un escenario que las desprotege y que se potencia en su doble condición de mujeres y migrantes. A esto suma la vulnerabilidad socioeconómica en que se encuentra la mayoría de ellas, exponiéndose a violencias laborales, intrafamiliares, sexuales e incluso trata de personas.

Las violencias basadas en género en el país continuaron yendo en aumento, y hubo un retroceso generalizado en los derechos de las mujeres con ocasión de la crisis global de la pandemia, así como una falta de estrategias y medidas efectivas para contrarrestar dicho retroceso. Las diversas desigualdades históricas y estructurales que atraviesan la vida de las mujeres, fundamentadas en la división sexual del trabajo, siguen vigentes generando un mayor deterioro y precarización de sus formas de vida, pues, además de la sobrecarga de trabajo generado por las labores de cuidado no remuneradas, siguen sin tener acceso igualitario al mercado laboral⁴; las mujeres lideresas y defensoras en los territorios continúan sin garantías, ante la ausencia de una estrategia adecuada que permita responder de manera efectiva e integral a su protección; las mujeres migrantes continúan experimentando dificultades para regularizar su permanencia en el país, lo cual representa obstáculos en el acceso a trabajos dignos, además de su exposición a un sinnúmero de violencias en sectores económicos altamente feminizados; las mujeres víctimas del conflicto armado continúan experimentando graves obstáculos para el acceso correcto a las vías judicial y administrativa de reparación integral; y las violencias cotidianas como la violencia intrafamiliar y la violencia sexual se agudizaron, con una particular disminución de las denuncias de las mismas ante la institucionalidad, como síntoma del incumplimiento del Estado del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

La implementación del enfoque de género del Acuerdo de Paz no se ha hecho de manera efectiva, y de manera contraria, experimenta un proceso de desaceleración iniciado desde mediados de 2018. No solo existen medidas respecto de las cuales no se ha iniciado su implementación, sino que las medidas que están siendo ejecutadas no avanzan de manera óptima. Esta situación es preocupante, “pues el 50 % de las medidas de género del Acuerdo de Paz a las que se hace seguimiento (109) presentan avances que no son por completo satisfactorios, desarrollos parciales que no responden a la integralidad con la que fueron establecidas las medidas en el Acuerdo y, en varios casos, a una cobertura territorial muy restringida”⁵. Esto va ligado, entre otras cosas, al establecimiento de metas mínimas en algunas medidas incluidas como indicadores de género del Plan Marco de Implementación, con las que transformaciones significativas en la vida de las mujeres no serán posibles. Otro aspecto que continúa sin avances positivos es la implementación de las medidas desde la perspectiva diferencial de las mujeres LBT⁶.

Adicionalmente, hay una baja implementación del Plan de Acción cuatrienal 2019-2022 del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD), tanto a nivel nacional como local, en el que se pudo determinar que los avances en el cumplimiento de actividades tienen serios retrasos, que requieren acciones más decididas para lograr en lo que resta de la vigencia del plan de acción, cumplir las metas propuestas. De las 144 actividades, hay nueve transversales que dan impulso al Programa y son lideradas por el Ministerio Público y 135 subactividades incluidas en el Plan de Acción para materializar las líneas de los tres ejes del PIGMLD (Prevención, protección y garantías de no repetición) competencia de las demás entidades. Del

³ Corporación Sisma Mujer. La autonomía económica de las mujeres como una apuesta feminista para la superación de las violencias basadas en género. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/Hallazgos-Autonomi%C3%A1a-Econo%C3%81mica.pdf>

⁴ Corporación Sisma Mujer. La autonomía económica de las mujeres como una apuesta feminista para la superación de las violencias basadas en género. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/Hallazgos-Autonomi%C3%A1a-Econo%C3%81mica.pdf>

⁵ GPAZ. La paz avanza con las mujeres: III Informe de observaciones sobre los avances en la implementación del enfoque de género del acuerdo de paz. Disponible en: https://generoy paz.co/informes/gpaz_informe_2021.pdf

⁶ *Ibid.*

balance de la implementación del Programa, se pudo determinar que: i) el 34% tiene implementación oportuna; ii) el 16% se encontraba sin iniciar o sin avances concretos a diciembre de 2020; iii) y 50% restante son subactividades en las que no se presentan avances).

A su vez, se advierten un aumento de conductas vulneratorias graves en contra de mujeres defensoras y lideresas. Este es el caso de los asesinatos que se focalizan en departamentos con altas proporciones de grupos étnicos, como Cauca y Chocó, donde las lideresas se exponen a riesgos mayores y diferenciales en la intersección de sus características. Falta de aplicación del enfoque de género en la atención y la protección estatal de las mujeres lideresas y defensoras, que parte del reconocimiento de los riesgos diferenciales y que se oriente a las necesidades particulares de las mujeres que cumplen con esta función social. El derecho de las mujeres a defender derechos humanos se vio afectado por limitaciones para participar en espacios públicos y/o de participación política; permanentes represiones al ejercicio del derecho a la protesta social y barreras institucionales, estructurales, para acceder a rutas de atención y protección integrales⁷.

Inexistencia de una política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, establecidas en el Decreto 154 de 2017 por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la cual fue relanzada por el Presidente Gustavo Petro el pasado 2 de octubre. El diagnóstico presentado en el marco del anterior Gobierno no contiene una caracterización de las organizaciones y conductas criminales objeto del Decreto, no se nombran cuáles son, qué tipología se les asigna, en razón de qué características, su ubicación, su forma de operación, etc. Tampoco existe la construcción de un concepto o de una valoración de su operación, entre otros aspectos que permitan la construcción de política pública integral. En materia de género se ha omitido en el diagnóstico, la caracterización de los riesgos diferenciales que debe hacerse a partir de la presunción de riesgo extraordinario de género establecida por la Corte Constitucional en el Auto 098 de 2013 a favor de las defensoras de derechos humanos. Tampoco se han tenido en cuenta la violencia socio política de género contra las lideresas y defensoras, que “busca sancionar, limitar y silenciar el ejercicio político de liderazgo llevado a cabo por las mujeres y es empleada como un mecanismo de “castigo” a la transgresión de las normativas de género tradicionalmente impuestas sobre ellas”⁸ que comprende “ataques misóginos, acoso sexual, señalamientos, calumnia y estigmatización, violencia simbólica que busca dañar la reputación de las defensoras, amenazas contra sus hijas e hijos, atentados, uso de lenguaje humillante en las amenazas que vulnera la integridad sexual de las defensoras, agresiones que lesionan referentes simbólicos de la identidad e integridad femenina”⁹, entre otras agresiones. Este concepto abarca el análisis de patrones, desde una perspectiva feminista que permite, por ejemplo, caracterizar desde una noción más amplia a los agresores, que con frecuencia son personas cercanas a las defensoras, quienes pretenden evitar la continuidad de su labor y representan factores de riesgo adicionales para las defensoras por su condición de mujeres¹⁰.

2. Propuesta de incorporación de enfoques

El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) es una aproximación a la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas que parte de considerar que su principal objetivo debe ser

⁷ Corporación Sisma Mujer. Situación de las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia durante el 2021. Junio 2022. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/SITUACION-LIDERESAS-DIGITAL-V16-demayo-aprobado-1.pdf>

⁸ Corporación Sisma Mujer. PATRONES DE VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA DE GÉNERO CONTRA LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA: CLAVES CONCEPTUALES Y METODOLÓGICAS 2016 – 2020, pp 17, mayo de 2022, disponible en <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/PATRONES-DE-VIOLENCIA-DIGITAL-V16-de-mayo-2022-1.pdf>

⁹ *Ibíd.*, pp 18.

¹⁰ *Ibíd.*, ver pp 42.

propender porque los derechos humanos sean materializados, es decir, gozados de manera efectiva por la ciudadanía. Este enfoque se sustenta en dos pilares: el Estado como garante de los derechos y sujeto responsable de su promoción, defensa y protección; y las personas y grupos sociales como sujetos titulares de derechos con la capacidad y el derecho de reclamar y participar (CIDH. OEA/ser.L/V/II. 2018) y “busca la aplicación de las normas y los estándares establecidos en la legislación internacional de los Derechos Humanos, como un marco conceptual que puede ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo para las políticas y prácticas relacionadas”¹¹, y se caracteriza por promover un cambio en “la lógica de elaboración de las políticas. El punto de partida deja de ser personas con necesidades por asistir, para volverse sujetos de derechos con la capacidad de demandar y exigir determinadas prestaciones y conductas por parte del Estado. El cumplimiento de muchas exigencias deja de ser considerado como mandato moral o político, y empieza a entenderse como el mecanismo mediante el cual el Estado hace efectivas garantías jurídicas, imperativas y exigible”¹².

La formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 se realizará incorporando los siguientes enfoques y principios:

- i) Enfoque basado en derechos humanos:** Los diagnósticos, metas, políticas, programas, mecanismos de seguimiento y de inversión están orientados a la promoción del goce efectivo de derechos humanos, como están establecidos en el derecho internacional y en la normatividad vigente, por parte de los habitantes y las comunidades de cada nivel territorial, atendiendo los principios de universalidad/inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, igualdad y no discriminación, progresividad, participación e inclusión, y rendición de cuentas;
- ii) Enfoque de género:** El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 reconoce e incorpora el enfoque de género, partiendo del derecho a la igualdad de las mujeres como respuesta a la obligación constitucional, convencional y legal de combatir la discriminación, reconociendo las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su género y a los constructos sociales asociados con el mismo, sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación, y del reconocimiento de los derechos de las mujeres, la población LGBTI, las diversidades sexuales y de identidad de género en la vida social, para lo cual se incluyen acciones que propenden por la superación de situaciones asimétricas de poder en razón del género y por una participación real y efectiva;
- iii) Enfoque diferencial:** Los diagnósticos, metas, políticas, programas, mecanismos de seguimiento y de inversión que conforman el Plan Nacional de Desarrollo se han elaborado con enfoque diferencial, respetando la igualdad en sus diferentes dimensiones sin discriminación alguna, partiendo del reconocimiento de las condiciones particulares de cada nivel territorial, en materia de género, etnia, discapacidad y de las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez), así como mediante la adopción de acciones afirmativas que promuevan la participación real y efectiva de dichos actores. Se garantizarán la inclusión, no discriminación y el acceso de las personas con discapacidad, así como el reconocimiento de costumbres, capacidades, necesidades y problemáticas de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom y campesinas. También se promueve el uso de un lenguaje incluyente y no sexista como parte del reconocimiento de las mujeres y la población LGBTI como sujetos de derechos;

¹¹ Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos (2014 – 2034), pp.11 – 12.

¹² Ídem.

iv) Enfoque territorial: La formulación y ejecución de los dispositivos para la planeación del territorio se basan en el reconocimiento, respeto y valoración por las diversidades existentes, territoriales, étnicas, sociales, políticas, ideológicas, culturales, sexuales, de género, religiosas y de otra naturaleza.

v) Principio de integralidad de los derechos humanos: La formulación de las estrategias, objetivos, planes, proyectos, programas, metas e indicadores del PND deben reconocer que los derechos humanos son indivisibles, guardan una correlación e integralidad, siendo que todos los derechos son fundamentales y no existe una jerarquía o principios de exclusión, por ello garantizar los derechos civiles y políticos implica la garantía misma de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

vi) Participación vinculante: Durante los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 el gobierno nacional garantizará que se hagan efectivos los diferentes procedimientos de participación ciudadana, y promoverá la articulación entre las distintas instancias formales e informales de participación ciudadana. El gobierno nacional y las autoridades locales deben trabajar conjuntamente con las instancias, organizaciones, redes y espacios de participación para promover el derecho de las comunidades a hacer parte de las definiciones sobre los asuntos que las afectan e incidir en todo el ciclo de la gestión pública y en el componente financiero (pre-inversión, inversión y post-inversión), en el marco de la corresponsabilidad en la construcción colectiva del territorio y el país, la generación de un ambiente propicio para la superación de los conflictos y la violencia, el reconocimiento de los demás, sus perspectivas y formas de organización, la construcción incluyente de la acción pública.

De igual manera, el gobierno nacional debe trabajar en la materialización de la participación equilibrada y justa, en la superación y eliminación de las barreras estructurales tales como estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, y la feminización de la pobreza, entre otros, que todavía existen para que las mujeres puedan acceder a cargos públicos, de nivel directivo y/o técnico, con el objetivo de alcanzar una representación igualitaria.

vii) Enfoque de seguridad humana: La comisión sobre Seguridad Humana de las Naciones Unidas fue una iniciativa del gobierno de Japón lanzada en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas con el respaldo del secretario general de la ONU, conformándose como un órgano de 12 comisionados provenientes de todas las regiones del mundo. Esta define la seguridad humana como “La protección del núcleo vital de todas las vidas humana de manera que amplíen las libertades y se promueva la realización humana(...) Significa crear sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales que en su conjunto les aporten a las personas los elementos para su supervivencia, su bienestar y su dignidad” y además precisa que “ la seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, aquellas libertades que son esencia de la vida. Significa también proteger a las personas de amenazas generalizadas o invasivas. Significa utilizar procesos que parten de la base de las fortalezas y aspiraciones de las personas”. (ONU, 2000. Pág.4)

La OEA ha reconocido que “La seguridad se fortalece cuando profundizamos en su dimensión humana. Las condiciones de la seguridad humana mejoran mediante el pleno respeto a la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, así como mediante la promoción del desarrollo

económico y social, la inclusión social, la educación y la lucha contra la pobreza, las enfermedades y el hambre” (DECLARACIÓN SOBRE SEGURIDAD EN LAS AMÉRICAS, 2003. Art. 4)

Sobre la base de estos referentes internacionales, la adopción de la seguridad humana en el marco del PND y de las políticas públicas en materia de prevención y protección, deben abarcar diversas dimensiones relacionadas e interdependientes entre sí: política, económica, medio ambiental; y también debe atender las necesidades individuales y colectivas de las personas. Este conjunto de variables se considera como un todo indivisible de manera que los riesgos que afectan a una de las dimensiones, afectan también al conjunto de ellas y por ende deben pensarse en acciones integrales que garanticen la vida de las personas y colectividades en dignidad y armonía con el entorno.

3. Propuestas de incorporación de programas

A) Política Pública Integral de Garantías para la defensa de los derechos humanos en Colombia y programas que la desarrollen.

El Ministerio del Interior promoverá la construcción, implementación, seguimiento y evaluación participativa de la Política Pública Integral de Garantías para la Protección a personas líderes sociales, defensoras de DDHH y firmantes de paz, cuyo objetivo es “Generar garantías integrales para el ejercicio efectivo del derecho a la defensa de los derechos humanos, con enfoque étnico, de género, territorial e interseccional, de acuerdo a las obligaciones internacionales del Estado en la materia” (Ver. Lineamientos para una política pública integral de respeto y garantías a la labor de defensa de los derechos humanos. Plataformas de DDHH. 2022) y que contendrá al menos los siguientes ejes: respeto, prevención, protección y garantías de no repetición.¹³

B) Plan Nacional de Emergencia para la protección de líderes, lideresas y defensores de DDHH

El Ministerio del Interior garantizará las condiciones para la implementación, seguimiento y evaluación participativa del Plan de Emergencia para la protección a personas líderes sociales, defensoras de DDHH y firmantes de paz, cuyo objetivo es impulsar la intervención rápida y oportuna por parte del Estado, las organizaciones sociales y la comunidad internacional ante situaciones de violencia y de riesgo para personas líderes sociales, defensoras de derechos humanos y firmantes de paz a nivel territorial. La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad será la instancia nacional temporal de seguimiento al plan de emergencia, y a nivel territorial se establecerán como instancias temporales de impulso, coordinación y seguimiento a los Puestos de Mando Unificados para la Vida (PMUV). El Plan de Emergencia está conformado por seis ejes: i) Generación de confianza institucional y prevención de la estigmatización; ii) Medidas de justicia y contra la impunidad; iii) Acción preventiva y estratégica de la Fuerza Pública en terreno; iv) Presencia territorial del Estado y acompañamiento de comunidad internacional; v) Gestión del riesgo y acciones humanitarias; vi) Medidas administrativas para la seguridad territorial.

¹³Las tres plataformas de DDHH hemos avanzado en esta política y podemos compartir con el gobierno. Sin embargo, se hace necesario la incorporación en el PND para garantizar los recursos necesarios para su formulación, implementación y seguimiento.

C) Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (CPDDHH) coordinará, a partir de los avances existentes, la formulación participativa y la implementación de un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADDHH), de conformidad con los compromisos asumidos por el Estado Colombiano en la Conferencia de Viena de 1993 y reconociendo los avances logrados en el proceso de alistamiento adelantado hasta a la fecha. El PNADDHH seguirá las orientaciones promulgadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la medida en que se tratará de un plan de carácter estatal, que tendrá en cuenta la integralidad del conjunto de derechos humanos, con un enfoque de género, étnico, campesino; y concertado con la sociedad civil. El Plan, además, establecerá áreas prioritarias de atención que orienten las acciones del Estado en las materias aludidas en el corto, mediano y largo plazo. El objetivo del plan consiste en garantizar la promoción, protección y goce efectivo de los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones responsables de su garantía, a través de estrategias que impulsen y desarrollen las diferentes políticas públicas existentes y necesarias en esta materia, así como la ratificación y el cumplimiento de los diferentes instrumentos internacionales y las recomendaciones de los organismos del sistema internacional de los derechos humanos

D) Programa de formación a funcionarios públicos en derechos humanos

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (CPDDHH), la dirección de derechos humanos del Ministerio del Interior y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) coordinarán acciones para diseñar un programa de formación a funcionarios públicos y entidades territoriales en materia de derechos humanos que contemple las acciones sugeridas, los enfoques, las propuestas que deben adoptar según los lineamientos del PND, el CONPES, el CONFIS y el marco fiscal de mediano plazo. Es proceso de formación debe ser permanente y constante, siendo competencia del nivel central impartirla y paulatinamente desarrollar la capacidad administrativa para que los entes territoriales puedan replicar estos escenarios de formación. Las sesiones y/o encuentros, pueden contar con la participación de organizaciones y miembros de la sociedad civil que por su trabajo relacionado en esta materia permita sensibilizar a los funcionarios sobre su deber de garantizar el acceso a los derechos y la democracia a los ciudadanos en la óptica de un Nuevo Servicio Público.

E) Acuerdo Final de Paz Implementación acelerada del AFP, en particular las 109 medidas con enfoque de género, así como los 51 indicadores de género del Plan Marco de Implementación (PMI).

Las entidades responsables de la implementación del AFP avanzarán en la generación de garantías para la participación de las mujeres en todos los espacios de implementación del AFP, partiendo del reconocimiento, visibilización y eliminación de las violencias basadas en género que se expresan en los espacios ya construidos, como las Mesas de Víctimas, Grupos Motores entre otros. Así como, implementar y otorgar presupuesto a mecanismos de reparación transformadora para mujeres víctimas de violencia sexual en el SIVJRNR, que permita garantizar indemnizaciones transformadoras, que contribuyan a la inversión del proyecto de vida de las mujeres. Con ello se promueve su autonomía económica; restituciones transformadoras, contemplando medidas como la garantía a la tierra y al territorio de las mujeres; medidas de rehabilitación transformadora, orientadas a proveer tratamientos especializados requeridos particularmente en salud sexual y reproductiva y elaboración del daño

emocional. Además, satisfacción transformadora, en las que no solo se busque el reconocimiento de responsabilidad de los perpetradores, sino también de los funcionarios públicos que generan espacios de violencia institucional y; finalmente, garantías de no repetición transformadora, que visibilicen los prejuicios y discriminaciones que sufren las mujeres, la economía del cuidado, los obstáculos para el ejercicio de sus derechos y medidas para una atención estatal adecuada¹⁴.

Por otro lado, avanzará en garantizar a las lideresas y defensoras condiciones de participación en los espacios de diálogo que no agudicen la discriminación basada en el género, comprendiendo las necesidades específicas que deben suplir las mujeres que integran los Grupos Motores y otros espacios de concertación, referidas a las labores productivas, reproductivas y organizativas que desarrollan de manera paralela a la participación¹⁵; promoción de la realización de espacios autónomos de mujeres después de su participación en escenarios de concertación, para la preparación y evaluación de su participación en estos. Asimismo, promover espacios de diálogo e intercambio de experiencias entre organizaciones de mujeres de distintas subregiones PDET¹⁶. Además, promoverá una verdadera articulación institucional en colaboración con la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, con todas y cada una de las instituciones estatales que, en compañía de la Agencia se apersonan de cada uno de los pilares PDET, de cara a asumir integralmente el Desarrollo Territorial frente a las iniciativas construidas, en especial recogiendo las visiones y necesidades de las mujeres rurales en cada territorio¹⁷.

Finalmente, atendiendo el mandato constitucional de aplicar el enfoque de género en cada una de las actuaciones estatales, así como lo pactado en el AFP, es necesario asegurar la aplicación del enfoque de género en la implementación de todas las iniciativas de los PATR, independientemente de si están marcadas con la etiqueta género y mujer rural. Esto requiere la consolidación del enfoque de género en cada una de las herramientas y metodologías aplicadas por la entidad, a partir de la construcción de lineamientos operativos que permitan que cada uno de los pasos para la materialización de iniciativas y en la identificación, estructuración y ejecución de proyectos se desarrolle este enfoque y se aplique tanto por las instituciones como por terceros involucrados en su implementación. Estos lineamientos operativos deben ser consultados con las organizaciones de mujeres¹⁸.

F) Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD)

En lo relativo al Programa Integral de Garantías Para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD), la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, construirá un Plan de Acción cuatrienal 2023-2026 del PIGMLD que incorpore una oferta diferenciada e indicadores de impacto por cada una de las entidades competentes de la implementación del Programa en sus tres componente, prevención, protección y garantías de no repetición, que genere garantías para el ejercicio libre y seguro del liderazgo de las mujeres lideresas y defensoras a través, de la activación inmediata un mecanismo de concreción, de manera que, esté

¹⁴ Corporación Sisma Mujer. Ni Transición ni Reparación. Persistencia de los obstáculos en el acceso al derecho a la reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en el SIVJRNR. Noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/11/ni-transicioin-ni-reparacioin-25nov.pdf>

¹⁵ Corporación Sisma Mujer. Corporación Sisma Mujer. Experiencias y Narrativas de las Mujeres Lideresas y Defensoras de Chocó, Nariño, Antioquia y Cauca en la implementación de los PDET. 20 de Mayo de 2022. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/08/Experiencia-y-Narrativas-lideresas-y-defensoras.pdf>.

¹⁶ Ibidem

¹⁷ Ibidem

¹⁸ Ibidem.

definida y se generen actividades de alistamiento para su implementación a partir de 2023. A su vez, formalizará los lineamientos de territorialización del PIGMLD, incluyendo las recomendaciones remitidas por las plataformas de mujeres, en especial, la Corporación Sisma Mujer, de tal forma que haya una ruta clara respecto a la implementación del Programa. Igualmente, generará mecanismos de articulación institucional del nivel nacional, departamental y local que promuevan la implementación de medidas integrales para las lideresas y defensoras y responda a los riesgos diferenciados e impactos desproporcionados que enfrentan¹⁹. De igual manera, la Procuraduría General de la Nación dará cumplimiento a la Directiva 002 de 2017, haciendo uso de sus facultades misionales de prevención, intervención y disciplinas para que las entidades aceleren el cumplimiento del PIGMLD²⁰.

G) Comisión Nacional de Garantías de Seguridad

Por otro lado, y en atención a la necesidad de dar un impulso acelerado del mandato de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y el Ministerio del Interior, se avanzará en la concreción de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, establecidas en el Decreto 154 de 2017. Esta política Pública debe ser de Estado e implementada de forma simultánea, que aborde las causas estructurales que permiten la persistencia de esas estructuras generadoras de violencia, desde varios enfoques, entre ellos el enfoque de seguridad humana que garantice derechos integrales para las comunidades donde hacen presencia, el fortalecimiento de los tejidos sociales y organizativos, y de las autoridades propias, el acceso a la justicia y fortalecimiento en los territorios, que deleve el funcionamiento en términos políticos, económicos, socio – culturales y militares, y su relación con sectores del establecimiento, así como procesos de desarme, desmovilización y reintegración con garantía de derechos a las víctimas. La política pública debe tener una perspectiva feminista, tal y como lo han expuesto organizaciones de mujeres quienes han avanzado en una noción de desmantelamiento que tenga en cuenta “El desmantelamiento [como] la destrucción, erradicación y exterminio puro, duro, total y definitivo, del accionar del fenómeno criminal (estructuras y conductas) y sus redes de apoyo, que han operado por décadas bajo la complicidad de un sistema patriarcal, económico y militar, devorador y opresor de los cuerpos y vidas de las mujeres y las niñas²¹.”

H) Política Pública de Mujeres y Equidad de Género

Actualizar la política pública de Mujeres y equidad de género a fin de definir acciones concretas para la atención a violencias basadas en género y la garantía de los derechos de las mujeres en diferentes dimensiones y acorde a su singularidad, en particular, incorporando en el PND indicadores de impacto sensibles al género y presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres. Lo anterior, implica articular cifras y metodologías de recolección de información sensibles al género, que den cuenta de violencias basadas en género contra mujeres y niñas, información que pueda desagregarse por tipo de violencia, edad, territorio, orientación sexual, identidad de género y otras variables que permitan caracterizar la situación real de las mujeres y niñas con relación a las VBG. Así mismo deben destinarse más recursos para el fortalecimiento técnico de profesionales para la atención a mujeres, niñas y población LGBTIQ en las áreas psicosocial, jurídica y en salud y para la incorporación del enfoque

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Corporación Sisma Mujer (2022) Situación de las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia durante el 2021. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/SITUACION-LIDERESAS-DIGITAL-V16-demayo-aprobado-1.pdf>

²¹ Informe presentado por sociedad civil de la CNGS en abril de 2021 a la Jurisdicción Especial para la Paz, en el marco del seguimiento a los lineamientos de la política de desmantelamiento y que hace parte en la actualidad de la propuesta de política de desmantelamiento feminista de diferentes organizaciones de mujeres, en proceso de publicación.

de género y su materialización en estrategias de trabajo que eviten la revictimización, que procuren la acción sin daño y potencien los recursos psicosociales de las mujeres, así como su agencia política.

Es preciso definir medidas para potenciar la autonomía económica de las mujeres con el establecimiento de un Sistema Nacional de Cuidados con enfoque territorial y de género, que recoja la discusión feminista sobre los cuidados y permita la articulación de una economía del cuidado, que asegure el trabajo y salario digno, así como entornos seguros libres de violencia para las mujeres trabajadoras del cuidado²². Además, medidas para garantizar a las mujeres, lideresas y defensoras condiciones de participación en los espacios de diálogo, implementando medidas integrales de protección que respondan a los riesgos diferenciados e impactos desproporcionados que enfrentan²³.

I) Política pública migratoria

Actualizar la política pública destinada a la gobernanza migratoria, garantizando su elaboración con la participación de personas migrantes, especialmente mujeres. Es necesario que se dispongan mejores indicadores, claridad presupuestal y la priorización del enfoque de género, para efectos de atender las demandas y necesidades de las mujeres y las niñas migrantes. Con este marco, adoptar medidas para lograr compromiso político con las mujeres migrantes, que se traduzca en planes nacionales y locales de desarrollo que comprometan acciones y programas, así como, presupuesto destinado a la gestión integral de la migración, en lo que respecta a la regularización, el acceso a derechos en salud, educación y trabajo, atención especializada para esta población y estrategias para la prevención de discriminaciones y violencias basadas en género que se interseccionan con la condición de migrantes.

Propuesta para la matriz de indicadores

Sector	Programa	Indicador	Línea base 2022	Meta cuatrienio (2026)
Ministerio del Interior	Plan de Emergencia para la protección a personas líderes sociales, defensoras de DDHH y firmantes de paz	Plan de Emergencia para la protección a personas líderes sociales, defensoras de DDHH y firmantes de paz implementado y evaluado		
Ministerio del Interior	<i>Política Pública Integral de Garantías para la Protección a personas líderes sociales, defensoras de DDHH y firmantes de paz</i>	<i>Política Pública Integral de Garantías para la Protección a personas líderes sociales, defensoras de DDHH y firmantes de paz diseñada y en proceso de implementación</i>		

²² Corporación Sisma Mujer. La autonomía económica de las mujeres como una apuesta feminista para la superación de las violencias basadas en género. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/Hallazgos-Autonomi%CC%81a-Econo%CC%81mica.pdf>

²³ Ibidem.

Sector	Programa	Indicador	Línea base 2022	Meta cuatrienio (2026)
Presidencia - CPDDHAI	Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos	Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos formulado en proceso de implementación	0 PNADDHH	1 PNADDHH
Presidencia - CPDDHAI	Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos	Metas del PNADDHH cumplidas	0	30% de las metas definidas en el PNADDHH
Presidencia - CPDDHAI	Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos	Programas territoriales para el respeto, promoción y garantía de los derechos humanos. <ul style="list-style-type: none"> • <i>Porcentaje de participación de las lideresas, defensoras de derechos humanos y organizaciones territoriales de mujeres en la implementación del enfoque de género en la creación y ejecución del Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos.</i> 	Por definir	Por definir
Presidencia - CPDDHAI - Ministerio del interior y CNSC	Programa de formación a funcionarios públicos en derechos humanos			
Ministerio del Interior - Dirección DDHH	Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de DDHH	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Estrategias para la articulación institucional del nivel nacional, departamental y local que promueven la implementación de medidas integrales y</i> 		

Sector	Programa	Indicador	Línea base 2022	Meta cuatrienio (2026)
		<p><i>diferenciadas para las lideresas y defensoras.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Porcentaje de implementación del Plan de Acción cuatrienal 2023-2026 del PIGMLD.</i> ● <i>Mecanismos para garantizar condiciones de participación de las lideresas y defensoras en los espacios de diálogo.</i> 		
CPEM	Política pública de mujeres y de equidad de género y Política Pública Migratoria	<ul style="list-style-type: none"> ● <i>Porcentaje de participación de las mujeres en los diagnósticos, metas, políticas, programas, mecanismos de seguimiento y de inversión que conforman el PND.</i> ● <i>Recursos invertidos para el fortalecimiento técnico de profesionales para la atención a mujeres y población LGBTIQ en las áreas psicosocial, jurídica y en salud.</i> ● <i>Porcentaje de participación de las mujeres en los espacios de implementación del Acuerdo Final de Paz.</i> ● <i>Recursos invertidos en la reparación</i> 		

Sector	Programa	Indicador	Línea base 2022	Meta cuatrienio (2026)
		<p><i>administrativa de mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Mecanismos implementados para avanzar en una reparación transformadora para mujeres víctimas de violencia sexual en el SIVJRNR.</i> ● <i>Estrategias para la adopción de una política pública nacional de cuidado, acciones y programas para la atención integral y con enfoque de género a las mujeres migrantes.</i> ● <i>Seguimiento a la atención en salud sexual y reproductiva a las mujeres en el país.</i> ● <i>Mecanismos para la implementación del Sistema Nacional de Cuidados con enfoque territorial y de género.</i> <p><i>Seguimiento a la situación de seguridad y garantía de derechos de las mujeres en el marco de conflictos territoriales actuales.</i></p>		

La materialización de los enfoques de derechos, de género, diferencial, territorial y de participación significa que cada meta y programa tendrán asociados indicadores de goce efectivo de derechos para su seguimiento y evaluación, así como indicadores de impacto sensibles al género y no solamente indicadores de gestión.

4. Propuesta de artículos para ley del PND

Art. X. ENFOQUES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. *El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, que se expide por medio de la presente Ley, considera los siguientes enfoques para todo el ciclo de políticas públicas:*

- i) Enfoque basado en derechos humanos: Los diagnósticos, metas, políticas, programas, mecanismos de seguimiento y de inversión están orientados a la promoción del goce efectivo de derechos humanos, como están establecidos en el derecho internacional y en la normatividad vigente, por parte de los habitantes y las comunidades de cada nivel territorial, atendiendo los principios de universalidad/inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, igualdad y no discriminación, progresividad, participación e inclusión, y rendición de cuentas;*
- ii) Enfoque de género: El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 reconoce e incorpora el enfoque de género, partiendo del derecho a la igualdad de las mujeres como respuesta a la obligación constitucional, convencional y legal de combatir la discriminación, reconociendo las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su género y a los constructos sociales asociados con el mismo, sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación, del reconocimiento de los derechos de las mujeres, la población LGBTI, las diversidades sexuales y de identidad de género en la vida social, para lo cual se incluyen acciones que propenden por la superación de situaciones asimétricas de poder en razón del género y por una participación real y efectiva.*

El enfoque de género se traducirá en la adopción de medidas tales como garantías para la participación de las mujeres en los diagnósticos, metas, políticas, programas, mecanismos de seguimiento y de inversión que conforman el Plan Nacional de Desarrollo; la creación de indicadores de impacto sensibles al género; la generación de presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres; la implementación de mecanismos para promover y hacer seguimiento a la atención en salud sexual y reproductiva; la creación y ejecución de un Plan de Acción para el cumplimiento de las medidas para las mujeres establecidas en el Acuerdo Final de Paz y la creación y ejecución de un Plan de Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres.

- iii) Enfoque diferencial: Los diagnósticos, metas, políticas, programas, mecanismos de seguimiento y de inversión que conforman el Plan Nacional de Desarrollo se han elaborado con enfoque diferencial, respetando la igualdad en sus diferentes dimensiones sin discriminación alguna, partiendo del reconocimiento de las condiciones particulares de cada nivel territorial, en materia de género, etnia, discapacidad y de las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez), así como mediante la adopción de acciones afirmativas que promuevan la participación real y efectiva de dichos actores;*
- iv) Enfoque territorial: La formulación y ejecución de los dispositivos para la planeación del territorio se basan en el reconocimiento, respeto y valoración por las diversidades existentes, territoriales, étnicas, sociales, políticas, ideológicas, culturales, sexuales, de género, religiosas y de otra naturaleza.*

- v) *Participación vinculante: Durante los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 el gobierno nacional garantizará que se hagan efectivos los diferentes procedimientos de participación ciudadana, y promoverá la articulación entre las distintas instancias formales e informales de participación ciudadana.*

Art. XX. POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL PARA LA GARANTÍA DE LA DEFENSA DE LAS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA. *El Ministerio del Interior promoverá la construcción, implementación, seguimiento y evaluación participativos de la Política Pública Integral de Garantías para la defensa de derechos humanos en Colombia y garantizará las condiciones para la implementación, seguimiento y evaluación participativos del Plan de Emergencia para la protección a personas líderes sociales, defensoras de DDHH y firmantes de paz, con especial atención en los riesgos diferenciados y efectos desproporcionados que enfrentan las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos y firmantes del AFP en el país.*

Art. XXX. PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS. *La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, o quien haga sus veces, articulará, coordinará y supervisará la formulación, implementación, seguimiento y evaluación participativos del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, de acuerdo con la “Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034” y demás disposiciones en la materia. Dicho plan se implementará a nivel nacional y territorial, e incorporará el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH), el enfoque de género, el enfoque diferencial, el enfoque territorial y la participación vinculante como herramientas esenciales para el diseño, formulación, implementación, evaluación, ajuste y rendición de cuentas de todas las políticas públicas. Las entidades territoriales podrán incluir en sus planes de desarrollo las estrategias, metas y objetivos que permitan la realización de estos enfoques.*

Art. XXX. *La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (CPDDHH), la dirección de derechos humanos del Ministerio del Interior y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) coordinarán acciones para diseñar un programa de formación a funcionarios públicos y entidades territoriales en materia de derechos humanos que contemple las acciones sugeridas, los enfoques, las propuestas que deben adoptar según los lineamientos del PND, el CONPES, el CONFIS y el marco fiscal de mediano plazo; propendiendo por un Nuevo Servicio Público que garantice el acceso a los derechos y la democracia a los ciudadanos.*

ART.X POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE CUIDADO. *El gobierno nacional desarrollará una política pública nacional del cuidado, que propende por la transformación de los mandatos de la maternidad y la naturalización de las responsabilidades de las mujeres en el cuidado, que supone la creación de un Sistema Nacional de Cuidados con enfoque territorial y de género, que promueva el cuidado como un derecho universal y una necesidad social. Aquel Sistema debe permitir la articulación de una economía del cuidado, que asegure el trabajo y salario digno, así como entornos seguros libres de violencia para las mujeres trabajadoras del cuidado.*

ART. XX. PROTECCIÓN INTEGRAL Y DIFERENCIADA A MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS. *El gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, establecerá una estrategia adecuada para que las 28 entidades con competencia en la implementación del PIGMLD respondan de manera articulada, efectiva e integral a la protección de mujeres lideresas y defensoras en los territorios y se generen garantías a su favor, teniendo en cuenta los riesgos diferenciados y efectos desproporcionados que estas enfrentan.*

Asimismo, dicha entidad, como secretaría técnica del PIGMLD, deberá construir un plan de acción cuatrienal 2023-2026 para que todas las entidades con competencia en la implementación del PIGMLD cumplan en el corto y mediano plazo con la implementación del Programa.

ART. XXX. IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL ACUERDO DE PAZ. *El gobierno nacional deberá, en el corto plazo, generar estrategias y mecanismos concretos y precisos para la implementación efectiva de las 109 medidas de género distribuidas en los 6 puntos del Acuerdo Final de Paz (AFP), así como también dar aplicación a los 51 indicadores de género del Plan Marco de Implementación (PMI), atendiendo al mandato constitucional de aplicar el enfoque de género en cada una de las actuaciones estatales, así como también a las obligaciones pactadas en el AFP.*

ART. XXXX. REPARACIÓN INTEGRAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. *El gobierno nacional generará mecanismos y estrategias para avanzar en la reparación integral, diferenciada y transformadora de las mujeres víctimas del conflicto armado, tales como la definición clara y precisa de asignación de recursos que se destinarán a la reparación de las mujeres víctimas en el marco del conflicto armado y la priorización en la entrega de indemnizaciones, como medida afirmativa, entre otras.*

ART. XXXXX. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES MIGRANTES. *El gobierno nacional y los gobiernos locales deberán adoptar planes nacionales y locales de desarrollo que comprometan acciones y programas, así como, presupuesto destinado a la gestión integral de la migración, en particular para la atención integral y diferenciada de mujeres migrantes. También será deber del gobierno nacional y de los gobiernos locales actualizar la política pública destinada a la gobernanza migratoria, garantizando su elaboración con la participación de personas migrantes, especialmente mujeres. Asimismo, deberán disponer de indicadores sensibles al género, de asignaciones presupuestales definidas y claras para la materia y deberán implementar medidas con enfoque de género, para efectos de atender las demandas y necesidades de las mujeres y las niñas migrantes de manera adecuada e integral.*